GOBERNACION DEL AMAZONAS NIT: 899999336-9	**ACTA DE INICIO**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

DEPENDENCIA O ÁREA: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales

FECHA ACTA			**CONTRATO No.**	**FECHA CONTRATO**		
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
03	12	2025	2684 - 2025	03	12	2025

OBJETO: "ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIA PRIMA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE EMPRENDIMIENTO DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO						15 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO			**FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO**			**CONTRATISTA**
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
03	12	2025	20	12	2025	**EDGAR EDUARDO ANDRADE SILVARA . CC 79.507.751**

SUPERVISOR: JHON JAIRO ACUÑA MARIN – SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

	DÍA	**MES**	**AÑO**	
En Leticia a los	27	12	2025	En la ciudad de Leticia, a los (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), el secretario de Gobierno y Asuntos Sociales, el Dr. JHON JAIRO ACUÑA MARIN y EDGAR EDUARDO ANDRADE, identificado con C.C 79.507.751 dejan constancia del inicio del contrato de prestación de servicios N° 2684 del 2025, celebrado entre las partes. Que de conformidad con lo estipulado en la CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, y el Registro Presupuestal correspondiente.

Proyectó:	Katerine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS	Firma:
Aprobó:	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:

VALOR INICIAL CONTRATO	% ANTICIPO	VALOR ANTICIPO	SALDO
$134.293.307,00	40%	$53.717.322,80	$80.575.984,20

ESTADO LEGAL

GARANTIA

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA No	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA		
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	360-47-994000055466	03	12	2025	26	12	2026
	CALIDAD DEL BIEN	360-47-994000055466	03	12	2025	26	12	2026



Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 3607026345

PÓLIZA No: 360 - 47 - 994000055466 **ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: SANTA PAULA — COD. AGENCIA: 360 — RAMO: 47
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION
FECHA DE EXPEDICIÓN: DIA 03 MES 12 AÑO 2025 — FECHA DE IMPRESIÓN: DIA 03 MES 12 AÑO 2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: EDGAR EDUARDO ANDRADE SILVARA — IDENTIFICACIÓN CC: 79.507.751
DIRECCIÓN: CL 10 KR 8 65 IN 5 A — CIUDAD: LETICIA, AMAZONAS — TELEFONO: 6085925073

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: GOBERNACION DEL AMAZONAS — IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.336-9
BENEFICIARIO: GOBERNACION DEL AMAZONAS — IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.336-9

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	03/12/2025	26/04/2026	13,429,330.70
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	03/12/2025	26/04/2026	53,717,322.80
CALIDAD DEL BIEN	03/12/2025	26/12/2026	13,429,330.70

BENEFICIARIOS
NIT 899999336 - GOBERNACION DEL AMAZONAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO. 2684 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIA PRIMA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE EMPRENDIMIENTO DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ****80,575,984.20	$ **********203,831	$****11,000.00	$ **********0	$ **********214,831

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
OLGA MARIA LOSADA ACOSTA	4765	100.00			

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.8.2005 DIC/05 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Proyectó:	Katerine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS	Firma:
Aprobó:	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:

FORMA DE PAGO:	CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO. - El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA un pago 100% culminada la ejecución del mismo, previa presentación de la factura electrónica correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de seguridad social y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Gobernación del Amazonas cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Administración, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados. La solicitud de pago deberá estar acompañada de la factura electrónica, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista. La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. SÍ las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. :	4509 de 16 de Septiembre de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL No. :	7829 del 03 de Diciembre de 2025

NOTA: Se suscribe la presente acta de inicio para su ejecución y se asume la supervisión en los términos establecidos en las cláusulas contractuales, teniendo en cuenta que el contrato es un acto jurídico generador de obligaciones como lo establece la Ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los tres (03) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

Nota: La fecha de suscripción del presente documento se determinará de conformidad con la fecha y hora en la cual se realice la autenticación en el SECOP II por parte del contratista y el supervisor, es decir, las aprobaciones realizadas por los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Original: Oficina Asesora Jurídica **Copia: Secretaría de Despacho**

Proyectó:	Katerine Reyes Mejía	Cargo: Contratista SGAS	Firma:
Aprobó:	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: